



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00440 -2016-A/MPMN

Moquegua, 07 JUL. 2016

VISTOS: El Informe N° 1090-2016-GDUAAT/GM/MPMN, mediante el cual se propone la conformación de una Mesa de Trabajo, incluyendo sus integrantes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, terrenos de propiedad del Estado y de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ubicados en los Centros Poblados de Chen Chen, San Antonio y San Francisco, se encuentran ocupados irregularmente por posesionarios informales, quienes permanentemente exigen su formalización; sin embargo, técnica y legalmente la Municipalidad se ve imposibilitada de atender sus requerimientos, a no ser que se tengan que adecuar la formalización al Plan de Desarrollo Urbano y a la normatividad que regula la habilitación urbana;

Que, en su mayor extensión, los predios ocupados son áreas de aportes reglamentarios y zonas de riesgo; familias que se han posesionado de manera informal en las que se ha permitido su asentamiento, otorgando inclusive Constancias de Posesión para la habilitación provisional de los servicios de luz y agua; hecho que también afecta a los pobladores de urbanizaciones formalizadas, por lo que también deben participar a través de sus organizaciones representativas, como son las Juntas vecinales;

Que, estas circunstancias requieren dar una solución integral y definitiva al saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos informales, cumpliendo con la aplicación de la Normativa idónea e insistiendo con el debido control de la asignación de lotes a través de un Registro de Predios Municipales adjudicados a las personas con necesidad de vivienda.

Que, es necesario lograr la solución de la problemática suscitada por la ocupación irregular de terrenos del Estado representado por la SBN y Agricultura y de terrenos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a través del dialogo, fortaleciendo la institucionalidad democrática y trasformando las relaciones conflictivas a través del consenso de los representantes del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y de los actores comprendidos, como se propone en el Informe del visto;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONSTITUIR la Mesa de Trabajo para solucionar la problemática suscitada por la ocupación irregular de terrenos del Estado y de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en los Centros Poblados de Chen Chen, San Antonio y San Francisco, la misma que estará conformada por:

- La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quien la presidirá
- El Representante del Ministerio de la Presidencia;
- Gerencia Regional de Vivienda;
- Representante de la Defensoría del Pueblo;
- Representante de la Fiscalía de Prevención del Delito;
- Representante de la SUNARP- Zona Registral XIII;
- Dos Regidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;
- Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Representante de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen;
- Representante de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio.
- Representante de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco.
- Representante de los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados.
- 2 Representantes de cada asociación de poseionarios informales de Chen Chen, San Antonio y San Francisco.
- 2 representantes de las AUPAs.
- 2 representantes de cada Junta Vecinal afectada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, con la presente Resolución a los integrantes de la Mesa de Trabajo constituida en el artículo primero. Debiéndose publicar la misma en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr **HUGO TSAMAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

